

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, 13 de diciembre de 2021.
Al despacho del señor Juez, proceso verbal radicado No. 2021-00440 informando que la parte demandante presenta solicitud de terminación del proceso por desistimiento, de igual manera se informa que en el presente proceso verificada la cuenta judicial no se han allegado descuentos por parte del empleador. Sírvase proveer

ALEXANDRA LEON AVENDAÑO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

VILLAMARIA CALDAS

TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso: FIJACIÓN ALIMENTOS
Radicado: 2021-00440-00
Demandante: JORGE EMILIO MARTINEZ JALLER
Demandado: MARIA MARCELA MARTINEZ MIRANDA
Auto Interlocutorio: 1860

Vista la constancia secretarial que antecede, obra en el expediente solicitud suscrita por la apoderada de la parte demandante y coadyudada por el interesado, informando que solicita desistir del presente proceso.

De acuerdo a lo anterior, se accederá al desistimiento de las pretensiones, de conformidad con lo señalado en los artículos 314 y 316 del C.G.P.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por desistimiento de las pretensiones el Proceso de fijación de cuota alimentaria, radicado No. 2021-00440-00, siendo demandante JORGE EMILIO MARTINEZ JALLER y demandada MARIA MARCELA MARTINEZ MIRANDA.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida cautelar fijada mediante auto de fecha 11 de noviembre de 2021, la cual consistió en: *“SEÑALAR como los alimentos provisionales en favor del señor JORGE EMILIO MARTINEZ JALLER identificado con cédula de ciudadanía número 9.076.890, el 15% de su salario básico, percibidos por la señora MARIA MARCELA MARTINEZ MIRANDA identificada con cédula de ciudadanía número 43.109.349, los cuales deberán ser descontados por el pagador de la TESORERIA DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS.”* por secretaría líbrese el oficio respectivo.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, Archívense las diligencias previa cancelación en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ